



Acto No. 357/2014

ACTO NOTARIAL

En la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, a un (01) día del mes de mayo del año dos mil catorce (2014), siendo las ocho y cincuenta y nueve (08:59) horas de la mañana, por ante mí, **César Virgilio García**, Vicecónsul de la República Dominicana en Miami, Estados Unidos de América, actuando en funciones de NOTARIO PÚBLICO, en virtud de la Ley #716 del nueve (9) de octubre del año mil novecientos cuarenta y cuatro (1944) para los cónsules dominicanos, con mi oficina sita en 1038 Brickell Avenue, de esta ciudad.

Comparecieron los ciudadanos:

EDGAR ALEJANDRO RAFAEL DIAZ PICHARDO, dominicano-estadounidense, casado, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral dominicana No. 001-1274792-8, domiciliado y residente en 12324 SW 114 TERR, CP 33186 - KENDALL, FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

CARMEN ROSA RODRIGUEZ DE LOS SANTOS, dominicana-estadounidense, casada, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral dominicana No. 001-1258341-4, domiciliada y residente en 12324 SW 114 TERRACE, CP 33186 - KENDALL, FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Y me han manifestado que el motivo de su comparecencia es para **DECLARAR** libre y voluntariamente, y haciendo pleno ejercicio de sus facultades físicas, mentales e intelectuales, lo siguiente:

Primero: Que otorgan poder tan amplio y suficiente como en derecho fuere necesario, de forma intransferible, a favor de **HANIA ALEJANDRA RODRIGUEZ DE LOS SANTOS**, dominicana, soltera, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral dominicana No. 001-1365513-8, domiciliada y residente en la Calle SAN BENITO, APT 201, ALAMO V, ALAMEDA, SANTO DOMINGO DE GUZMAN, DISTRITO NACIONAL, REPUBLICA DOMINICANA;

Segundo: A través del presente Acto la APODERADA queda facultada para representar a los PODERDANTES a fin de que proceda a suscribir y firmar, todo tipo de documentos relativos a la constitución de una sociedad en responsabilidad limitada (S.R.L.), incluyendo pero sin estar limitado a: suscribir todo tipo de instancias, formularios, registro de nombres comerciales, marcas y signos distintivos que se indicarán en correos electrónicos, pudiendo firmar documentos de cualquier naturaleza y actos relacionados directa o indirectamente con la constitución y posterior apertura de cuenta(s) o producto(s) bancario(s) para dicha nueva compañía o sociedad en responsabilidad limitada, ya sean estatutos, contrato(s) de sociedad(es), asamblea(s), lista(s), nómina(s) de asistencia(s), acto(s) auténtico(s) o bajo firma privada, suscripción de contra escritos, pudiendo representarnos tanto en las reuniones del consejo de administración y en todas las asambleas generales ordinarias como extraordinarias, y con énfasis en que puede suscribir y someter todo tipo de documentos o instancias y firmar en nuestros nombres y representación, pudiendo además otorgar los recibos y descargos de lugar por ante la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONPI), la Dirección General de Impuestos Internos, el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, pudiendo firmar por ante cualquier organismo o institución pública o privada y por ante cualquier notario público, la cesión o traspaso de nuestras cuotas sociales a favor de terceros, y con la facultad de que a su vez, la poderdada y mandataria pueda delegar libremente estos poderes o encargos a favor y en provecho de cualesquiera terceros que entienda procedente. Por igual, los mandantes y poderdantes otorgan plenos poderes a los fines de que la señora **HANIA ALEJANDRA RODRIGUEZ DE LOS SANTOS**, en tanto poderdada y mandataria, pueda abrir en cualquier institución de intermediación financiera (banco), cualquier tipo de cuenta(s) bancaria(s) y cualquier producto financiero (cuenta corriente), a nombre y por cuenta de la sociedad en responsabilidad limitada que será constituida, quedando autorizada a que por cuenta de los suscritos, pueda abrir, operar, manejar y firmar en dicha(s) cuenta(s), quedando autorizado por los suscritos la apertura de las mismas, en tanto directivos del órgano de administración de la sociedad en responsabilidad limitada que será gestionada y constituida por la poderdada o por la vía del abogado de elección de esta última;

Tercero: De igual manera, queda facultada la APODERADA a solicitar, recibir y depositar cualquier documentación propiedad de los PODERDANTES que sea precisa y menester, que le exijan las instituciones públicas o privadas de la República Dominicana, a fin de ejecutar cabalmente los mandatos contenidos en los párrafos precedentes del presente Acto; y

Cuarto: Asimismo, queda facultada la APODERADA a firmar en nombre de los PODERDANTES toda la documentación que le exijan las instituciones públicas o privadas de la República Dominicana; contratar los servicios legales que estime convenientes; y en fin, realizar todas las gestiones que fueren necesarias de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, con el objetivo único de que se cumpla la voluntad expresada por los PODERDANTES en el presente Acto.



Consulado General de la República Dominicana
Miami - Estados Unidos de América

1038 Br
Telf.: (305) 358-3220/ 358-3221



Acto No. 357/2014

Así lo dicen y otorgan en presencia del Testigo:

Señor **JUAN BIENVENIDO MARTINEZ RODRIGUEZ**, dominicano, casado, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral dominicana No. 031-0302122-0, domiciliado y residente en 8606 NW 35TH ST, APT NO.3, CP 33065 -CORAL SPRINGS, FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

HECHO y PASADO en mi Oficina en la fecha antes mencionada, PODER que fue aprobado por los comparecientes, después de la lectura del mismo dada por mi, y firmado junto conmigo, YO, **César Virgilio García**, Vicecónsul de la República Dominicana en Miami, Estados Unidos de América, actuando en funciones de NOTARIO PUBLICO, QUE CERTIFICO Y DOY FE.

Edgar A. Díaz

FDO.: EDGAR ALEJANDRO RAFAEL DIAZ PICHARDO
Poderdante

Carmen Rosa Rodríguez

FDO.: CARMEN ROSA RODRIGUEZ DE LOS SANTOS
Poderdante

Juan B. Martínez

FDO.: JUAN BIENVENIDO MARTINEZ RODRIGUEZ
Testigo

César Virgilio García
Vicecónsul



Registro No.: 357





Republica Dominicana
Ministerio de Relaciones Exteriores
MIREX

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: República Dominicana
Country

El presente documento público
This public document

2. Ha sido firmado por: CESAR VIRGILIO GARCIA ACOSTA
Has been signed by

3. Actuando en calidad de: VICECONSUL
Acting in the capacity of

4. Llevando el sello/timbre de: CONSULADO GENERAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA EN MIAMI, FLORIDA
Bears the seal/stamp of

Certificado
Certified

5. En: Santo Domingo At 6. El: 2014-05-08 Date

7. Por: ELIZABETH WILLIAMS - SUBENCARGADA
By

8. No: 2014-88633

9. Sello/Timbre Seal/stamp 10. Firma Signature

Código de Verificación (CV): **4DM5OKBFTX610Z2**

Para consultar la veracidad de este documento entre a www.mirex.gov.do

En caso de que este documento vaya a ser usado en un país no parte de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, deberá ser legalizado en el consulado o embajada correspondiente.